REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 1913 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Por la cual se adjudica el ***Proceso de Selección de Licitación Pública No. MSPS-LP-003-2025.***

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de las facultades legales previstas en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución de delegación de funciones No. 975 de 2022 adicionada por la Resolución 992 de 2022 y el Decreto 1247 de 2024

CONSIDERANDO:

Que la Subdirectora de Gestión de Operaciones mediante **Memorando No. 2025410000233483** del 29 de mayo de 2025, solicitó adelantar el trámite de contratación que tiene por objeto: "*Realizar las actividades propias de nacionalización de los medicamentos, biológicos, e insumos importados y el transporte (aéreo y terrestre) de los mismos, que requiera la Entidad y el servicio de operador Logístico calificado dentro de Zona Franca Bogotá para el manejo del inventario según sistema de Zona Franca".*

Que la Subdirectora de Gestión de Operaciones para el efecto elaboró documentos previos, especificaciones técnicas, requisitos técnicos habilitantes, ponderables y demás soportes de contenido técnico que hacen parte del pliego de condiciones del proceso de contratación.

Que la contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia 2025.

Que en razón de la cuantía y el objeto a contratar la presente contratación se efectúa a través de LICITACIÓN PÚBLICA, procedimiento establecido en el Numeral 1, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que define cuando aplicar esta modalidad, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo señalado en el Numeral 1º, del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta la suma de **CATORCE MIL CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 14.014.933.896,59) M/CTE**, incluyendo el valor del IVA y demás impuestos directos e indirectos que puedan causarse (incluido timbre nacional Decreto 175 del 14 de febrero de 2025, artículo 519 del Decreto Ley 624 de 1989), así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación.

El valor total estimado discriminado para cada uno de los servicios es el siguiente:

SERVICIO	**VIGENCIA 2025**	**VIGENCIA 2026**	**VALOR TOTAL**
GRUPO 1. SERVICIO DE NACIONALIZACIÓN	$1.187.505.486,78	$ 2.140.478.639,92	$ 3.327.984.126,70
GRUPO 2. SERVICIO DE TRANSPORTE	$ 2.981.044.458,55	$ 5.373.332.636,53	$ 8.354.377.095,08
GRUPO 3. SERVICIO OPERADOR LOGÍSTICO	$ 832.318.528,03	$ 1.500.254.146,77	$ 2.332.572.674,80
TOTAL	**$ 5.000.868.473,36**	**$ 9.014.065.423,23**	**$ 14.014.933.896,59**

Proyección realizada atendiendo la demanda del servicio.

El valor estimado para la contratación del **GRUPO 1** (Servicio de Nacionalización) corresponde a la suma **TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS CON SETENTACENTAVOS M/CTE ($ 3.327.984.126,70)** incluido IVA y demás impuestos que puedan causarse (incluido timbre nacional Decreto 175 del 14 de febrero de 2025, artículo 519 del Decreto Ley 624 de 1989), así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, y demás gastos directos o indirectos.

El monto del contrato a suscribir será hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado para el Grupo 1, y su ejecución será conforme a los valores unitarios ofertados y adjudicados. El valor final del contrato corresponderá a lo realmente ejecutado conforme a las necesidades del Ministerio.

El valor estimado para la contratación del **GRUPO 2** (Servicio de Transporte) corresponde a la suma de **OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE ($ 8.354.377.095,08),** incluidos todos los impuestos que puedan causarse (incluido timbre nacional Decreto 175 del 14 de febrero de 2025, artículo 519 del Decreto Ley 624 de 1989), así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, y demás gastos directos o indirectos. Se aclara que el servicio de transporte de carga tanto terrestre como aéreo está excluido de IVA (Art. 476 del Estatuto Tributario).

El monto del contrato a suscribir será hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado para el Grupo 2, y su ejecución será conforme a los valores unitarios ofertados y adjudicados. El valor final del contrato corresponderá a lo realmente ejecutado conforme a las necesidades del Ministerio.

El valor estimado para la contratación del **GRUPO 3** (Servicio de Operador Logístico) corresponde a la suma **DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($ 2.332.572.674,80),** incluido IVA y demás impuestos que puedan causarse (incluido timbre nacional Decreto 175 del 14 de febrero de 2025, artículo 519 del Decreto Ley 624 de 1989), así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, y demás gastos directos o indirectos.

Que en razón de la cuantía y el objeto a contratar la presente contratación se efectúa a través de LICITACIÓN PÚBLICA, procedimiento establecido en el Numeral 1, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que define cuando aplicar esta modalidad, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo señalado en el Numeral 1º, del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Que el valor del presente proceso se encuentra amparado con recursos de la vigencia fiscal **2025** con los siguientes **Certificados de Disponibilidad Presupuestal**, así:

Dirección de Promoción y Prevención.

No.	FECHA	VALOR	VALOR A AFECTAR	PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	USOS PRESUPUESTALES
185525	**25/03/2025**	**$ 8.763.379.644,00**	**$ 5.007.645.511,00**	C-1905-0300-11-20201B2-1905029-02	10	"02-02-02-006-007 SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE" "02-02-02-006-005-03 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA AÉREA O ESPACIAL"

						"02-02-02-006-007-01 SERVICIOS DE MANIPULACION DE CARGA" 02-02-02-006-007-02 SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y DÉPOSITO"

Que para la vigencia 2026, la Dirección de Promoción y Prevención, solicitó la autorización para comprometer cupo de vigencias futuras del presupuesto de inversión vigencia 2026 del proyecto de inversión "Incremento de las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en la población del territorio Nacional" identificado con código BPIN 202300000000448, cuyo propósito es "Realizar la nacionalización y transporte de biológicos e insumos de interés en salud pública y Cubrir los costos de la operación del almacenamiento, distribución y seguimiento de los biológicos e insumos de interés en salud pública".

Este trámite se adelantó a través de la Plataforma Integrada de Inversiones Públicas **EJ-TP-VFO-190101-0032,** el cual fue aprobado por el Departamento Nacional de Planeación el 4 de junio de 2025 y, posteriormente, autorizado por el Ministerio de Hacienda mediante radicado **2-2025-050782** del 22 de agosto de 2025. En consecuencia, se otorgó la autorización de vigencias futuras ordinarias dentro del presupuesto de gasto de inversión para la vigencia fiscal 2026.

Dicha autorización corresponde al cupo de vigencias futuras ordinarias en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social para el año 2026, las cuales no superan el período de gobierno. Con ello se busca garantizar la continuidad de los servicios relacionados con la nacionalización de medicamentos, biológicos e insumos importados, así como su transporte aéreo y terrestre. De igual manera, se incluye el servicio de un operador logístico calificado en la Zona Franca de Bogotá, responsable del manejo del inventario.

Que los estudios previos fueron sometidos a consideración del Comité Asesor de Contratación, quien en sesión del 26 de junio de 2025 recomendó al Ordenador del Gasto adelantar el proceso de Licitación Pública.

Que el 27 de junio de 2025 en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria pública en el SECOP II y en la página web del Ministerio.

Que ese mismo día, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicaron por un término no inferior a diez (10) días hábiles, los estudios y documentos previos, y el proyecto de Pliego de Condiciones para el proceso.

Que dentro del término señalado se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron debidamente resueltas y publicadas en la página web del SECOP II. Así mismo, de cara a las observaciones en las cuales la entidad accedió, dicha modificación se ve reflejada en el documento de pliego de condiciones definitivos

Que el día 22 de agosto de 2025 se expidió la resolución No. 1710 de 2025 "*por medio de la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública No. MSPS-LP-003-2025*", mediante la cual se realizó la apertura y se procedió a publicar la totalidad de los documentos correspondientes a los pliegos de condiciones definitivos en la plataforma SECOP II.

Que una vez publicados los documentos del pliego de condiciones definitivo en la plataforma SECOP II, se otorgó término para presentar observaciones hasta el día 25 de agosto de 2025.

Que ese mismo día se realizó la audiencia de asignación de riesgos y aclaración del pliego definitivo.

Que el día 01 de septiembre de 2025 se expidió la resolución No. 1774 de 2025 "*por la cual se integra el comité asesor y evaluador del proceso de Licitación Pública No. MSPS-LP-003-2025*".

Que dentro del término señalado se presentaron observaciones al pliego de condiciones, las cuales fueron debidamente resueltas y publicadas en la página web del SECOP II. Así mismo, de cara a las observaciones en las cuales la entidad accedió, dichas modificaciones se vieron reflejadas en la adenda N° 1 de fecha 28 de agosto de 2025.

Que el día 17 de octubre de 2024 a las 5:00 pm se llevó a cabo en la plataforma del SECOP II el cierre del proceso y se presentaron dos (02) ofertas, tal y como consta en la respectiva publicación. Los siguientes fueron los oferentes:

GRUPO	PROPONENTE
1	**AGENCIA DE ADUANAS ELITE WORLD WIDE S.A.S. NIVEL2**
1	**AGENCIA DE ADUANAS ASERVICOMEX ASESORES S.A.S. NIVEL 2**
2	**ESPECIAL CARGO S A S**
3	**INTERTRADING ZF S A S**

Que el día 05 de septiembre de 2025 de acuerdo con lo previsto en el pliego de condiciones, el Comité Asesor y Evaluador realizó la verificación inicial o preliminar de los requisitos habilitantes, jurídicos, financieros, capacidad organizacional, experiencia y condiciones técnicas mínimas objeto de la contratación, obteniendo el siguiente resultado:

GRUPO	PROPONENTE	TÉCNICA	JURIDICA	FINANCIERA	RESULTADO
1	**AGENCIA DE ADUANAS ELITE WORLD WIDE S.A.S. NIVEL2**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL
1	**AGENCIA DE ADUANAS ASERVICOMEX ASESORES S.A.S. NIVEL 2**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL
2	**ESPECIAL CARGO S A S**	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	INHÁBIL
3	**INTERTRADING ZF S A S**	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	INHÁBIL

Que los informes iniciales o preliminares de verificación de requisitos habilitantes jurídicos, financieros - organizacionales, de experiencia, las condiciones técnicas mínimas o esenciales del bien o servicio, y el resultado inicial de la calificación de los proponentes habilitados, se publicaron en la plataforma del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, por el término señalado en el cronograma del proceso, esto es, cinco (5) días hábiles respectivamente.

Que dentro del término señalado en el del pliego de condiciones, se presentaron subsanaciones, aclaraciones y observaciones, las cuales se ven reflejadas en el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes y ponderables.

Que de acuerdo con lo previsto en el pliego de condiciones, el Comité Asesor y Evaluador realizó la verificación final de los requisitos habilitantes: jurídicos, de experiencia y las condiciones técnicas mínimas o esenciales del bien o servicio objeto de la contratación, y la calificación final de las propuestas habilitadas.

Que con base en lo anterior, los miembros del Comité Asesor y Evaluador, cada uno en lo de su competencia, emitieron el informe final consolidado de los requisitos habilitantes y parte de los factores de ponderación, el cual fue publicado en la plataforma SECOP II el 16 de septiembre de 2025, con el siguiente resultado:

Grupo	Proponente	Técnica	Jurídica	Financiera	Resultado
1	Agencia de Aduanas Elite World Wide S.A.S. Nivel 2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
1	Agencia de Aduanas Aservicomex Asesores S.A.S. Nivel 2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	Especial Cargo S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	Intertrading ZF S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Grupo 1

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS - PONDERABLES.				
GRUPO 1 SERVICIO DE NACIONALIZACION				
PROPONENTE: AGENCIA DE ADUANAS ASERVICOMEX ASESORES S.A.S. NIVEL 2				
ITEM	**DENOMINACIÓN DEL FACTOR**	**PUNTAJE MÁXIMO POR FACTOR**	**FORMATO**	**PUNTAJE TOTAL**

CALIFICACION DE LA OFERTA ECONÓMICA	Porcentaje comisión por nacionalización sobre valor CIF de los bienes a nacionalizar		52	4F	52
	Servicio de Nacionalización	Valor elaboración Declaración de Importación	7		
		Valor elaboración de Registro y licencias de Importación	7		
		Valor trámite de Entrega Urgente (Descargue directo).	6		
	Otros gastos del servicio de nacionalización		10		
CALIFICACION DE LA OFERTA DE CALIDAD	Porcentaje de descuento adicional por cantidad de nacionalizaciones realizadas durante el periodo de facturación por parte del responsable del servicio de nacionalización		6,5	FORMATO OFERTA DE CALIDAD	6,5
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Apoyo a la Industria nacional Ley 816 de 2003		10	FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
APOYO A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	Apoyo a la población con discapacidad Decreto 392 de 2018		1	10	0
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO 0.25%)			0,25	-	0,25
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0.25 %)			0,25	-	0,25
PUNTAJE TOTAL			**100**		**69,00**
OBSERVACIONES:			Se realiza la verificación de los criterios de clasificación ponderables menos la clasificación de la oferta económica		

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS - PONDERABLES.					
GRUPO 1 SERVICIO DE NACIONALIZACION					
PROPONENTE: AGENCIA DE ADUANAS ELITE WORLD WIDE SAS NIVEL 2					
ITEM	**DENOMINACIÓN DEL FACTOR**		**PUNTAJE MÁXIMO POR FACTOR**	**FORMATO**	**PUNTAJE TOTAL**
CALIFICACION DE LA OFERTA ECONÓMICA	Porcentaje comisión por nacionalización sobre valor CIF de los bienes a nacionalizar		52	4F	33,91
	Servicio de Nacionalización	Valor elaboración Declaración de Importación	7		
		Valor elaboración de Registro y licencias de Importación	7		

		Valor trámite de Entrega Urgente (Descargue directo).	6		
	Otros gastos del servicio de nacionalización		10		
CALIFICACION DE LA OFERTA DE CALIDAD	Porcentaje de descuento adicional por cantidad de nacionalizaciones realizadas durante el periodo de facturación por parte del responsable del servicio de nacionalización		6,5	FORMATO OFERTA DE CALIDAD	0
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Apoyo a la Industria nacional Ley 816 de 2003		10	FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
APOYO A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	Apoyo a la población con discapacidad Decreto 392 de 2018		1	10	0
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO 0.25%)			0,25	-	0,25
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0.25 %)			0,25	-	0
PUNTAJE TOTAL			**100**		**44,16**
OBSERVACIONES:			Se realiza la verificación de los criterios de clasificación ponderables menos la clasificación de la oferta económica		

Grupo 2

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS - PONDERABLES.				
GRUPO 2 SERVICIO DE TRANSPORTE				
PROPONENTE: ESPECIAL CARGO SAS				
FACTORES		**PUNTAJE TOTAL FACTOR**	**FORMATO**	**PUNTAJE TOTAL**
CALIFICACION DE LA OFERTA ECONÓMICA	Servicio de Transporte: FORMATO 4B "LISTA DE PRECIOS - OFERTA ECONÓMICA SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PUERTA A PUERTA CARGA AMBIENTE" FORMATO 4C: "LISTA DE PRECIOS - OFERTA ECONÓMICA SERVICIO DE TRANSPORTE PUERTA A PUERTA CARGA REFRIGERADA" FORMATO 4D "LISTA DE PRECIOS - OFERTA ECONÓMICA SERVICIO DE TRANSPORTE PUERTA A PUERTA CARGA AMBIENTE"	68,5	4B 4C 4D	**68,5**
CALIFICACION DE LA OFERTA DE CALIDAD	PORCENTAJE DE DESCUENTO ADICIONAL POR CANTIDAD DE EXPRESOS TERRESTRES REALIZADOS DURANTE EL PERIODO DE FACTURACIÓN POR PARTE DEL RESPONSABLE DEL SERVICIO DE TRANSPORTE	20	FORMATO OFERTA DE CALIDAD	**0**

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL LEY 816 DE 2003	10	FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**10**
APOYO A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	APOYO A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DECRETO 392 DE 2018	1	10	**0**
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO 0.25%)		0,25	-	**0,25**
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0.25 %)		0,25	-	**0**
PUNTAJE TOTAL		**100**		**78,75**
OBSERVACIONES		Se realiza la verificación de los criterios de calificación ponderables, con un puntaje de 78,75, al ser el único proponente no se aplica el método establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo por lo anterior recibe el mayor puntaje en la clasificación de la oferta económica.		

Grupo 3

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS - PONDERABLES.				
GRUPO 3 SERVICIO OPERADOR LOGISTICO				
PROPONENTE: INTERTRADING ZF SAS NIT: 830133653-1				
ITEM	**DENOMINACIÓN DEL FACTOR**	**PUNTAJE MÁXIMO POR FACTOR**	**FORMATO**	**PUNTAJE TOTAL**
CALIFICACION DE LA OFERTA ECONÓMICA	Servicio de Operador Logístico	68,5	4G	68,5
CALIFICACION DE LA OFERTA DE CALIDAD	Profesional de Inventarios – Inhouse exclusivo adicional al requerido dedicado a la operación del Ministerio de Salud y Protección Social tiempo completo	20	FORMATO OFERTA DE CALIDAD – PROFESIONAL DE INVENTARIOS	20
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Apoyo a la Industria nacional Ley 816 de 2003	10	FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
APOYO A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	Apoyo a la población con discapacidad Decreto 392 de 2018	1	10	0
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO 0.25%)		0,25	-	0,25
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0.25 %)		0,25	-	0,25
PUNTAJE TOTAL		**100**		**99**

OBSERVACIONES:	Se realiza la verificación de los criterios de calificación ponderables, con un puntaje de 99 al ser el único proponente no se aplica el método establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo por lo anterior recibe el mayor puntaje en la clasificación de la oferta económica.

Que conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y en el cronograma del proceso de selección, el día 18 de septiembre de 2025 a las 10:00 am se llevó a cabo la audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta establecida en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que en el marco de la audiencia de adjudicación, se otorgó el uso de la palabra a todos los intervinientes en la audiencia para que presentaran sus observaciones de la siguiente manera:

a. (GRUPO 2 SERVICIO DE TRANSPORTE)

No se presentaron observaciones para el presente grupo.

b. (GRUPO 3 SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO)

No se presentaron observaciones para el presente grupo.

c. (GRUPO 1 SERVICIO DE NACIONALIZACIÓN)

El proponente **AGENCIA DE ADUANAS ELITE WORLD WIDE S.A.S. NIVEL 2** a través de su apoderada, centrando sus observaciones en oficio presentado a través de la plataforma Secop II y ratificando las mismas en la respectiva audiencia de adjudicación.

Que una vez garantizado por parte de la entidad el derecho a presentar observación y a realizar réplicas a las observaciones, la entidad procedió a dar respuesta a la observación presentada por la **AGENCIA DE ADUANAS ELITE WORLD WIDE S.A.S. NIVEL 2**., sosteniendo la evaluación realizada, como consta en acta de audiencia de adjudicación que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en el marco de la audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta, se presentó el informe definitivo de evaluación de criterios ponderables de las ofertas presentadas en el proceso, considerando la fórmula económica de evaluación, de la siguiente forma:

Para todos los efectos, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones se tomó la TMR del 19 de septiembre de 2025 publicada el 18 de septiembre de 2025 por la Superintendencia Financiera de Colombia como se indica en la siguiente imagen**:**



CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
19/09/2025	$3,892.45

Expedida en Bogotá, D.C el jueves 18 de septiembre de 2025

3260713754837031

FRANCISCO JAVIER DUQUE SANDOVAL
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

...TIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COL...

RANGO	METODO
45	MEDIA ARITMÉTICA BAJA

RANGO (Inclusive)	MÉTODO
.00 A .24	MENOR VALOR
.25 A .49	MEDIA ARITMÉTICA BAJA
.50 A .74	MEDIA ARITMÉTICA
.75 A .99	MENOR VALOR

(CALIFICACION DEL GRUPO 2 SERVICIO DE TRANSPORTE)

Como quiera que en el presente GRUPO solo se presentó un oferente que se encuentra HABILITADO, esto es, el proponente **ESPECIAL CARGO S A S. con NIT 900466596-2** no será necesaria la aplicación del TRM, y por tanto su calificación será la totalidad de los puntos descritos para este factor.

(CALIFICACIÓN DEL GRUPO 3 SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO)

Como quiera que en el presente GRUPO solo se presentó un oferente que se encuentra HABILITADO, esto es, el proponente **INTERTRADING ZF S A S. con NIT 830133653 -1** no será necesaria la aplicación del TRM, y por tanto su calificación será la totalidad de los puntos descritos para este factor.

(CALIFICACIÓN DEL GRUPO 1 SERVICIO DE NACIONALIZACIÓN)

I. PROPONENTE AGENCIA DE ADUANAS ASERVICOMEX ASESORES S.A.S.

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO
Porcentaje comisión por nacionalización sobre valor CIF de los bienes a nacionalizar	52 PUNTOS	**52**

CUADRO CON LA FORMULA DE CALIFACIÓN

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO
Valor de elaboración Declaración de importación	7 PUNTOS	**6,22**
Valor de elaboración de Registro y licencias de importación	7 PUNTOS	**5,19**
Valor trámite de Entrega Urgente (Descargue directo)	6 PUNTOS	**3,43**
Otros gastos del servicio de nacionalización	10 PUNTOS	**7,62**
TOTAL		**22,46**

II. PROPONENTE AGENCIA DE ADUANAS ELITE WORLD WIDE SAS NIVEL 2

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO
Porcentaje comisión por nacionalización sobre valor CIF de los bienes a nacionalizar	52 PUNTOS	**33,91**

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO
Valor de elaboración Declaración de importación	7 PUNTOS	**6,42**
Valor de elaboración de Registro y licencias de importación	7 PUNTOS	**5,64**
Valor trámite de Entrega Urgente (Descargue directo)	6 PUNTOS	**4,07**

Otros gastos del servicio de nacionalización	10 PUNTOS	**8,21**
TOTAL		**24,34**

PUNTAJES CONSOLIDADOS POR CADA GRUPO

(CALIFICACIÓN DEL GRUPO 1 SERVICIO DE NACIONALIZACIÓN)

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS - PONDERABLES.					
GRUPO 1 SERVICIO DE NACIONALIZACION					
PROPONENTE: AGENCIA DE ADUANAS ASERVICOMEX ASESORES S.A.S. NIVEL 2					
ITEM	**DENOMINACIÓN DEL FACTOR**		**PUNTAJE MÁXIMO POR FACTOR**	**FORMATO**	**PUNTAJE TOTAL**
CALIFICACION DE LA OFERTA ECONÓMICA	Porcentaje comisión por nacionalización sobre valor CIF de los bienes a nacionalizar		52	4F	52
	Servicio de Nacionalización	Valor elaboración Declaración de Importación	7		6,22
		Valor elaboración de Registro y licencias de Importación	7		5,19
		Valor trámite de Entrega Urgente (Descargue directo).	6		3,43
	Otros gastos del servicio de nacionalización		10		7,62
CALIFICACION DE LA OFERTA DE CALIDAD	Porcentaje de descuento adicional por cantidad de nacionalizaciones realizadas durante el periodo de facturación por parte del responsable del servicio de nacionalización		6,5	FORMATO OFERTA DE CALIDAD	6,5
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Apoyo a la Industria nacional Ley 816 de 2003		10	FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
APOYO A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	Apoyo a la población con discapacidad Decreto 392 de 2018		1	10	0
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO 0.25%)			0,25	-	0,25
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0.25 %)			0,25	-	0,25
PUNTAJE TOTAL			**100**		**91,46**
OBSERVACIONES:					

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS - PONDERABLES.				
GRUPO 1 SERVICIO DE NACIONALIZACION				
PROPONENTE: AGENCIA DE ADUANAS ELITE WORLD WIDE SAS NIVEL 2				
ITEM	**DENOMINACIÓN DEL FACTOR**	**PUNTAJE MÁXIMO POR FACTOR**	**FORMATO**	**PUNTAJE TOTAL**
CALIFICACION DE LA OFERTA ECONÓMICA	Porcentaje comisión por nacionalización sobre valor CIF de los bienes a nacionalizar	52	4F	33,91

	Servicio de Nacionalización	Valor elaboración Declaración de Importación	7		6,42
		Valor elaboración de Registro y licencias de Importación	7		5,64
		Valor trámite de Entrega Urgente (Descargue directo).	6		4,07
	Otros gastos del servicio de nacionalización		10		8,21
CALIFICACION DE LA OFERTA DE CALIDAD	Porcentaje de descuento adicional por cantidad de nacionalizaciones realizadas durante el periodo de facturación por parte del responsable del servicio de nacionalización		6,5	FORMATO OFERTA DE CALIDAD	0
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Apoyo a la Industria nacional Ley 816 de 2003		10	FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
APOYO A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	Apoyo a la población con discapacidad Decreto 392 de 2018		1	10	0
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO 0.25%)			0,25	-	0,25
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0.25 %)			0,25	-	0
PUNTAJE TOTAL			**100**		**68,50**
OBSERVACIONES:					

(CALIFICACION DEL GRUPO 2 SERVICIO DE TRANSPORTE)

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS - PONDERABLES.				
GRUPO 2 SERVICIO DE TRANSPORTE				
PROPONENTE: ESPECIAL CARGO SAS				
FACTORES		**PUNTAJE TOTAL FACTOR**	**FORMATO**	**PUNTAJE TOTAL**
CALIFICACION DE LA OFERTA ECONÓMICA	Servicio de Transporte: FORMATO 4B "LISTA DE PRECIOS - OFERTA ECONÓMICA SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PUERTA A PUERTA CARGA AMBIENTE" FORMATO 4C: "LISTA DE PRECIOS - OFERTA ECONÓMICA SERVICIO DE TRANSPORTE PUERTA A PUERTA CARGA REFRIGERADA" FORMATO 4D "LISTA DE PRECIOS - OFERTA ECONÓMICA SERVICIO DE TRANSPORTE PUERTA A PUERTA CARGA AMBIENTE"	68,5	4B 4C 4D	**68,5**
CALIFICACION DE LA OFERTA DE CALIDAD	PORCENTAJE DE DESCUENTO ADICIONAL POR CANTIDAD DE EXPRESOS TERRESTRES REALIZADOS DURANTE EL PERIODO DE FACTURACIÓN POR PARTE DEL RESPONSABLE DEL SERVICIO DE TRANSPORTE	20	FORMATO OFERTA DE CALIDAD	**0**

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Apoyo a la Industria nacional Ley 816 de 2003	10	FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**10**
APOYO A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	Apoyo a la población con discapacidad Decreto 392 de 2018	1	10	**0**
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO 0.25%)		0,25	-	**0,25**
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0.25 %)		0,25	-	**0**
PUNTAJE TOTAL		**100**		**78,75**
OBSERVACIONES		Se realiza la verificación de los criterios de calificación ponderables, con un puntaje de 78,75, al ser el único proponente no se aplica el método establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo por lo anterior recibe el mayor puntaje en la clasificación de la oferta económica.		

(CALIFICACIÓN DEL GRUPO 3 SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO)

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS - PONDERABLES.				
GRUPO 3 SERVICIO OPERADOR LOGISTICO				
PROPONENTE: INTERTRADING ZF SAS NIT: 830133653-1				
ITEM	**DENOMINACIÓN DEL FACTOR**	**PUNTAJE MÁXIMO POR FACTOR**	**FORMATO**	**PUNTAJE TOTAL**
CALIFICACION DE LA OFERTA ECONÓMICA	Servicio de Operador Logístico	68,5	4G	68,5
CALIFICACION DE LA OFERTA DE CALIDAD	Profesional de Inventarios – Inhouse exclusivo adicional al requerido dedicado a la operación del Ministerio de Salud y Protección Social tiempo completo	20	FORMATO OFERTA DE CALIDAD – PROFESIONAL DE INVENTARIOS	20
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Apoyo a la Industria nacional Ley 816 de 2003	10	FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
APOYO A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	Apoyo a la población con discapacidad Decreto 392 de 2018	1	10	0
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO 0.25%)		0,25	-	0,25
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0.25 %)		0,25	-	0,25
PUNTAJE TOTAL		**100**		**99**

OBSERVACIONES:	Se realiza la verificación de los criterios de calificación ponderables, con un puntaje de 99 al ser el único proponente no se aplica el método establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo por lo anterior recibe el mayor puntaje en la calificación de la oferta económica.

Que de acuerdo con el resultado de la verificación y calificación de las propuestas habilitadas el orden de elegibilidad fue el siguiente:

1. *GRUPO 1 SERVICIO DE NACIONALIZACIÓN:* **AGENCIA DE ADUANAS ASERVICOMEX ASESORES S.A.S. NIVEL 2**
2. *GRUPO 2 SERVICIO DE TRANSPORTE*: **ESPECIAL CARGO S A S**
3. *GRUPO 3 SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO***: INTERTRADING ZF S A S**

Que de conformidad con los informes individuales jurídico, técnico, financiero y organizacional y el contenido del informe consolidado de verificación y calificación final, el Comité Asesor y Evaluador recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el Proceso de Licitación Pública No. MSPS-LP-003-2025, de la siguiente manera:

Grupo 1: De conformidad con los informes individuales jurídicos, técnicos, financiero y organizacional y el contenido del presente informe consolidado de verificación y calificación final, en lo de su competencia se recomienda al Ordenador del Gasto adjudicar la Licitación Pública No. MSPS-LP-003-2025, que tiene por objeto "**Realizar las actividades propias de Nacionalización de los medicamentos, biológicos, e insumos importados y el Transporte (aéreo y terrestre) de los mismos, que requiera la Entidad y el servicio de Operador Logístico calificado dentro de Zona Franca Bogotá para el manejo del inventario según sistema de Zona Franca**"., (GRUPO 1 SERVICIO DE NACIONALIZACIÓN) al Proponente **AGENCIA DE ADUANAS ASERVICOMEX ASESORES S.A.S. NIVEL 2,** identificada con **NIT. 900.177.367 - 2.**

Grupo 2: De conformidad con los informes individuales jurídicos, técnicos, financiero y organizacional y el contenido del presente informe consolidado de verificación y calificación final, en lo de su competencia se recomienda al Ordenador del Gasto adjudicar la Licitación Pública No. MSPS-LP-003-2025, que tiene por objeto "**Realizar las actividades propias de Nacionalización de los medicamentos, biológicos, e insumos importados y el Transporte (aéreo y terrestre) de los mismos, que requiera la Entidad y el servicio de Operador Logístico calificado dentro de Zona Franca Bogotá para el manejo del inventario según sistema de Zona Franca**"., (GRUPO 2 SERVICIO DE TRANSPORTE) al Proponente **ESPECIAL CARGO S A S.** con **NIT 900466596-2**.

Grupo 3: De conformidad con los informes individuales jurídicos, técnicos, financiero y organizacional y el contenido del presente informe consolidado de verificación y calificación final, en lo de su competencia se recomienda al Ordenador del Gasto adjudicar la Licitación Pública No. MSPS-LP-003-2025, que tiene por objeto "**Realizar las actividades propias de Nacionalización de los medicamentos, biológicos, e insumos importados y el Transporte (aéreo y terrestre) de los mismos, que requiera la Entidad y el servicio de Operador Logístico calificado dentro de Zona Franca Bogotá para el manejo del inventario según sistema de Zona Franca**"., (GRUPO 3 SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO) al Proponente **INTERTRADING ZF S A S. con NIT 830133653 -1**.

Que acogiendo los resultados de la verificación de requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros; la evaluación técnica y económica de las propuestas; el concepto del Comité Asesor Evaluador, y en cumplimiento de los principios de transparencia y selección objetiva, el Secretario General del Ministerio de Salud y Protección Social.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Licitación Pública No. MSPS-LP-003-2025, que tiene por objeto "**Realizar las actividades propias de Nacionalización de los medicamentos, biológicos, e insumos importados y el Transporte (aéreo y terrestre) de los mismos, que requiera la Entidad y el**

servicio de Operador Logístico calificado dentro de Zona Franca Bogotá para el manejo del inventario según sistema de Zona Franca". Para cada grupo, así:

I. **GRUPO 1 SERVICIO DE NACIONALIZACIÓN** al Proponente denominado **AGENCIA DE ADUANAS ASERVICOMEX ASESORES S.A.S. NIVEL 2,** identificada con **NIT. 900.177.367 - 2.** representada legalmente por **CENITH YOLANDA SANJUANELO MARTÍNEZ,** identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 22.473.139. Por valor de **TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS CON SETENTACENTAVOS M/CTE ($ 3.327.984.126,70)** incluido IVA y demás impuestos que puedan causarse (incluido timbre nacional Decreto 175 del 14 de febrero de 2025, artículo 519 del Decreto Ley 624 de 1989), así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, y demás gastos directos o indirectos.

II. **GRUPO 2 SERVICIO DE TRANSPORTE** al Proponente denominado **ESPECIAL CARGO S A S,** identificada con **NIT. 900466596-2.** representada legalmente por **JUAN CAMILO DEAZA MUÑOZ,** identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 79.877.576**.** Por valor de **OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE ($ 8.354.377.095,08**), incluidos todos los impuestos que puedan causarse (incluido timbre nacional Decreto 175 del 14 de febrero de 2025, artículo 519 del Decreto Ley 624 de 1989), así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, y demás gastos directos o indirectos. Se aclara que el servicio de transporte de carga tanto terrestre como aéreo está excluido de IVA (Art. 476 del Estatuto Tributario).

III. **GRUPO 3 SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO** al Proponente **INTERTRADING ZF S A S. con NIT 830133653 -1**. representada legalmente por **MARIA JACKELINE VALENCIA MORENO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 35.329.012. Por valor de **DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($ 2.332.572.674,80),** incluido IVA y demás impuestos que puedan causarse (incluido timbre nacional Decreto 175 del 14 de febrero de 2025, artículo 519 del Decreto Ley 624 de 1989), así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, y demás gastos directos o indirectos.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de los contratos a suscribir se encuentran respaldados para la vigencia 2025 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 185525 de fecha 25 de Marzo de 2025; por valor de CINCO MIL SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($5.007.645.511) expedido por el Área de Presupuesto por razón de apalancamiento.

Ahora bien, la vigencia 2026 se encuentra respaldada con la aprobación de las vigencias futuras impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, bajo radicado No. 2-2025-050782 de fecha 22 de agosto de 2025, asunto: "Autorización de vigencias futuras ordinarias en el Presupuesto de Gastos de Inversión para la vigencia 2026".

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se notifica en audiencia, de conformidad con el artículo 3 y 9 de la Ley 1150 de 2007, lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y la Ley 527 de 1999.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se ordena publicar la presente resolución en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: El acto de adjudicación es irrevocable de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y, por consiguiente, el adjudicatario dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso debe suscribir el Contrato a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los 18 días del mes de septiembre del 2025

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por Rodolfo Salas Figueroa

RODOLFO ENRIQUE SALAS FIGUEROA
Secretario General del Ministerio de Salud y Protección Social

Proyectó: Jorge Galindo Barrios. - Contratista Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Nadia Catalina Torres Rodríguez. - Contratista Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Christian Felipe Galindo Ruiz. - Coordinador Grupo Gestión Contractual
Revisó y Aprobó: Emanuel Santiago Diaz. – Asesor Secretaría General

Firmado digitalmente por Emmanuel Santiago Diaz Muñoz